Docusign Envelope ID: E9EDC8CB-C8AD-4907-8386-95BD575B1B2E

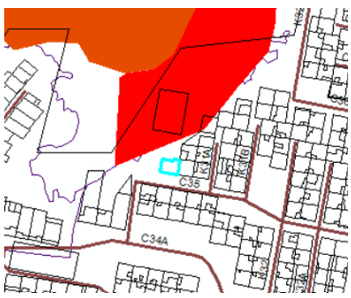
CERTIFICADO DE AMENAZA DPDOT No. 0144-25

LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que el predio ubicado en la **Calle 35 No. 31 – 03 Barrio El Cincuentenario,** identificado con Número Predial **01-04-0304-0018-001**, perteneciente a la comuna Cuatro (4) del Distrito de Barrancabermeja, según el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - POT, Acuerdo 018 del 2002, se establece que:

- Según el Mapa No. 34 de AMENAZAS MÚLTIPLES**, NO SE ENCUENTRA EN AMENAZA.**
- Según el Mapa No. 35 de TRATAMIENTOS URBANISTICOS, EL PREDIO SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN UN AREA URBANA CON TRATAMIENTO DE **CONSERVACIÓN AMBIENTAL.**





NOTA 1: El Barrio El Cincuentenario se encuentra localizado en la Comuna 4 del Distrito de Barrancabermeja.

NOTA 2: El Plan Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres PMGRD, se adopta mediante Decreto Municipal 441 del 31 de octubre de 2019, por medio del cual se actualiza el Plan Municipal de Gestión de Riesgo del Municipio de Barrancabermeja, establece que el predio referenciado PRESENTA **AMENAZA BAJA POR INUNDACIÓN** Y **AMENAZA BAJA POR MOVIMIENTO EN MASA**. *MAPA DE AMENAZA POR FENOMENO DE INUNDAICON URBANO Y MAPA DE AMENAZA POR FENOMENO DE MOVIMIENTO EN MASA URBANO.*

NOTA 3: Este certificado no constituye permiso para adelantar obras de construcción de vivienda, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1077 de 2015, toda obra de construcción de vivienda debe tener licencia de construcción expedida por la curaduría, so pena de las sanciones legales y el sellamiento de la obra.

NOTA 4: Del Acuerdo 018 de 2002**, Artículo 183. Del tratamiento de conservación ambiental (CA).** *"El Tratamiento de Conservación Ambiental está orientado a sectores y áreas que requieren de normas tendientes a preservar, la recreación pasiva recuperar y crear, las zonas verdes, los bordes de ciénagas, ríos, los humedales y las áreas forestales, para las cuales no debe ser modificada, transformada, o rellenada su estructura biótica, con el fin de adecuarlas a la forma y estructuras ambientales propuestas; estos suelos tienen absolutamente restringida la posibilidad de urbanizarse".*

La presente certificación se expide en Barrancabermeja, a los Veinticuatro (24) días del mes de junio de 2025, por solicitud del (a) señor (a): EFRAIN SANTIAGO DEL VALLE ROBLES Radicado ER-20250616-10040-000018604, dirigido con fines administrativos ante la oficina de gas natural (VANTI). Se cancela estampillas pro-hospital por el valor de $ 4.800 expedición de certificado y paz y salvo $7.100, Decreto 005/06 ORD. 012 $ 500, según liquidación No **20250007603**.

Este certificado tiene validez por un año a partir de su expedición.

Firmado por:
RICARDO ANDRES HERRERA JARAMILLO

RICARDO ANDRES HERRERA JARAMILLO
Director de Planeación de Desarrollo y el Ordenamiento Territorial

	Nombres de funcionarios	Fecha	Firma digital
Proyecto Aspectos Generales:	Cristian David Torres Bohórquez	**24/06/2025**	CRISTIAN TORRES
Proyecto Aspectos Técnicos:	Sergio Andrés Torres Ortiz	**24/06/2025**	
Proyecto Aspectos Técnicos:	Estibaliz Meneses Iturriago	**24/06/2025**	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			